

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 11.009/2010

La Alcaldesa de esta ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 del presente mes, acordó aprobar provisionalmente el Expediente de Modificación, Imposición y Derogación de Ordenanzas Fiscales y de Modificación de Ordenanzas Regulatoras de los Precios Públicos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2011.

A. ORDENANZAS MODIFICADAS

- Ordenanza Fiscal Regulatora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza Fiscal Regulatora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de Naturaleza Urbana.
- Ordenanza Fiscal Regulatora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras.
- Ordenanza Fiscal Regulatora de Tasas por Expedición de Documentos Administrativos.
- Ordenanza Fiscal Regulatora de la Tasa por los Servicios del Cementerio Municipal.
- Ordenanza Fiscal Regulatora de la Tasa por Aprovechamiento Especial de la Vía Pública con Mesas, Sillas, Puestos, Barracas, Quioscos, Casetas de Venta, Botillería y Establecimientos Análogos y Andamios y Vallas.
- Ordenanza Fiscal Regulatora de la Tasa por Regulación y Control de Tráfico Urbano.
- Ordenanza Fiscal Regulatora de la Tasa por Venta Ambulante en el Mercadillo.
- Ordenanza Fiscal Regulatora de la Tasa por los Servicios Prestados en el Mercado, Matadero y Acarreo de Carnes.
- Ordenanza Fiscal Regulatora de la Tasa por Recogida de Basuras.
- Ordenanza Fiscal Regulatora de la Tasa por Conexiones de Tuberías Particulares a las Redes Generales de Conducción de Agua Potable y Alcantarillado.
- Ordenanza Fiscal Regulatora de la Tasa por Suministro de Agua.
- Ordenanza Fiscal Regulatora de la Tasa por Prestación del Servicio de Conducción de Agua Potable a los Inmuebles Dotados con la misma y Adjudicadas por Acuerdos Municipales Debidamente Registrados.
- Ordenanza Fiscal Regulatora de la Tasa por Ocupaciones del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública.
- Ordenanza Fiscal Regulatora de la Tasa por Instalación de Portadas, Escaparates y Vitrinas.
- Ordenanza Fiscal Regulatora de la Tasa por Entrada de

Vehículos a Través de las Aceras y las Reservas de Vía Pública para Aparcamiento, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase.

- Ordenanza Fiscal Regulatora de la Tasa por el Servicio de Ordenación y Regulación del Aparcamiento en Algunas Vías Públicas de la Ciudad de Cabra.
- Ordenanza Regulatora de la Tasa por Derechos de Examen.
- Ordenanza Regulatora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Celebración de Matrimonios Civiles en el Ayuntamiento de Cabra.
- Ordenanza Regulatora de la Tasa por Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales.
- Ordenanza Regulatora del Precio Público por la Utilización del Material Lúdico Procedente del Centro de Recursos Juveniles y por la Participación en Talleres y Cursos Organizados por la Delegación de Juventud.
- Ordenanza Regulatora del Precio Público del Cinestudio Municipal.
- Ordenanza Regulatora del Precio Público sobre Actividades en las Instalaciones Deportivas Municipales.
- Ordenanza Regulatora de LIs Precios Públicos sobre Actuaciones de Carácter Comunitario.
- Ordenanza Regulatora del Precio Público del Servicio de Formación de Manipulador de Alimentos.
- Ordenanza Regulatora del Precio Público por la Realización de Actividades en la Escuela Municipal de Música y Danza.

B. ORDENANZA DE NUEVA CREACIÓN.

- Ordenanza Fiscal Regulatora de la Tasa por la Realización de Actividades Administrativas con Motivo de la Apertura de Establecimientos.

C. ORDENANZAS DEROGADAS.

- Ordenanza Fiscal Regulatora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.
- Ordenanza Regulatora del Precio Público del Servicio de Atención Socio-Educativa de las Huertas Bajas.

Dicho Expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Regulatora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegaciones, se elevará a definitivo.

Cabra, 26 de octubre de 2010.- La Alcaldesa, María Dolores Villatoro Carnerero.- Por mandato de S.S^a.: El Secretario, Jesús Cobos Climent.